

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACA SANTANDER**

Septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Conforme lo manifiesta el apoderado en el escrito anterior, respecto de la comunicación realizada al poderdante, de conformidad con lo previsto en el inciso cuarto del artículo 76 del C. General del proceso, se **ACEPTA** la renuncia que hace el Dr. **MILTON HUGO ACEVEDO PACHECO** en su condición de apoderado judicial de la parte demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, folios 56, 57, 58, 69 y 70 del expediente.

Es de advertir que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse por estado el auto que la admite, por lo tanto una vez vencido dicho termino se revisará el memorial que presenta el Dr. **CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO** contentivo del poder especial amplio y suficiente que le confiere la parte ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

FERNANDO OVALLE VELASQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GUACA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12de021329f070ea817ee7ecd3cbdca06a606b4eed010ebcf1012a2625f0e6e

Documento generado en 23/09/2020 10:24:50 a.m.